

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 32/2015

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con cero minutos del día veinticuatro de diciembre de dos mil quince, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Magistrado Presidente; Doctor en Ciencias Políticas y Sociales Francisco Hurtado Delgado, Coordinador del Consejo; Doctor en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciada en Derecho Mónica Sánchez Luna, Titular de la Unidad de Información Pública; Licenciado en Administración de Empresas y Licenciado en Derecho Marco Aurelio Cuevas Velazco, Director Administrativo; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11; 42; 43; 44; 51 numeral 4; 74 numeral 2; y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 132 y 133 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la Titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes, atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentran la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, el Magistrado Presidente declara quórum legal para sesionar, por lo que, solicita a la Titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La Titular de la Unidad refiere que el orden del día que somete a su consideración es el siguiente:

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/421/2015.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 32/2015

Acto seguido, se informa que el orden del día es **aprobado por unanimidad de votos**; y en deşahogo del mismo, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos:

1) Sobre el **primer punto**, se informa que el veintiséis de octubre de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por el ciudadano Plutarco Cardona Guerrero; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/421/2015**, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Mónica Sánchez Luna, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

De igual forma, sobre el **segundo punto**, se informa que el treinta de noviembre de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente, promovido por la ciudadana Diana Gabriela Lugo Díaz, en su carácter de Representante Suplente del Partido del Trabajo; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/REC/427/2015-3**, mismo que en fecha cuatro de diciembre del año en curso, fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 32/2015

3) En relación al **tercer punto**, se informa que el primero de diciembre de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente, promovido por los ciudadanos Eduardo Bordonave Zamora e Israel Rafael Yudico Herrera, en sus caracteres de presidente del Comité Ejecutivo Estatal y representante propietario del Partido Socialdemócrata de Morelos; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/RAP/428/2015-1**, mismo que en fecha cuatro de diciembre del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

Por cuanto al **cuarto punto**, se da cuenta que el pasado cinco de diciembre de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por el ciudadano Emilio Tovar Mondragón; a este procedimiento especial sancionador le fue asignada la clave de identificación número **TEE/PES/429/2015-3**, mismo que en fecha seis de diciembre del año en curso, fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

Por cuanto al quinto punto, el nueve de diciembre de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por los ciudadanos Luz Aideé Sánchez Gómez, María Bahena Salgado, Jorge Edgar Lastra Aguilar, Carlos Aurelio Uribe Zamora, Dianey Acosta Mendoza yJessie Rodríguez Barrera; a este medio de impugnación fue asignada la clave de identificación TEE/LAB/430/2015-2, mismo que en fecha diez de diciembre del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

6) En relación al **sexto punto**, se informa que el once de diciembre de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por el actuario de la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente, promovido por el ciudadano Cuauhtémoc Mazziny Núñez Valencia; a este medio de impugnación

Página 3 de 5



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 32/2015

le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/431/2015-1**, mismo que en fecha once de diciembre del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

7) En lo que se refiere al **séptimo punto** del orden del día, el dieciséis de diciembre de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por los ciudadanos Felipe Sánchez Solís, Tomás Peralta Aparicio, Sugeily Cabrera Flores, Gaudencio Serna Pérez, Abel Espín Paredes, Sergio López Morales, Rafael Mendoza Rojo y Noelia Villanueva Perdomo; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/432/2015-2, mismo que en fecha veintidós de diciembre del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los asuntos electorales de cuenta, en cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: "Artículo 74. En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada", es que se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad la clasificación de la información como Reservada, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados bajo el número: TEE/JDC/421/2015, TEE/REC/427/2015-3, TEE/RAP/428/2015-1, TEE/PES/429/2015-3, TEE/LAB/430/2015-2, TEE/JDC/431/2015-1 y TEE/JDC/432/2015-2, mismos que actualmente se encuentran en resguardo de la Ponencia Uno, Ponencia Dos, Ponencia Tres y Secretaría General de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos; identificando el periodo de reserva en cumplimiento

Página 4 de 5



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 32/2015

al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE** (*reservado por evento*), por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el catálogo de información clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al archivo judicial electoral e histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación, firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.

DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. FRANCISCO HURTADO DEL GADO MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL

CONSEJO

LIC. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA

MAGISTRADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL

CONSEJO

L.A.E. Y LIC. MARCO AURELIO QUEVAS VELAZCO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO